

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CODESO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD TALENTO HUMANO SONORENSE EN TAIWÁN 2025-2026" DEL PLAN SONORA DE ENERGÍAS SOSTENIBLES

En el contexto global actual, donde la innovación tecnológica y el desarrollo de energías sostenibles son motores clave para el crecimiento económico, el estado de Sonora se encuentra en un momento estratégico para fortalecer sus capacidades y competencias. Un programa de intercambio de jóvenes universitarios sonorenses en Taiwán, promovido por el Consejo para el Desarrollo Sostenible del Estado de Sonora (CODESO), es una iniciativa que se alinea de manera perfecta con los objetivos del Plan Sonora de Energías Sostenibles. Este tipo de programa no solo impulsa la formación de talento en áreas de alta tecnología, sino que también permite el desarrollo de habilidades específicas necesarias para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en el campo de los semiconductores, las energías renovables, y la electromovilidad, sectores clave para el futuro de la región.

El avance en el sector de los semiconductores es uno de los principales factores que impulsan este programa. La industria de semiconductores es esencial para la producción de componentes electrónicos utilizados en una gran variedad de dispositivos y aplicaciones tecnológicas. En el contexto de la relocalización de la industria de semiconductores, la región Sonora-Arizona se ha convertido en un espacio ideal para el desarrollo y crecimiento de esta industria. Taiwan Semiconductor Manufacturing Company (TSMC), una de las empresas líderes a nivel mundial en fabricación de semiconductores, ha mostrado interés en establecer y fortalecer sus vínculos con esta región. Esto representa una oportunidad única para que jóvenes sonorenses se capaciten en Taiwán, cuna de esta empresa líder, y adquieran conocimientos que puedan aplicar en su estado natal, contribuyendo a la expansión de la industria en Sonora.

Además, la implementación de un programa de intercambio en Taiwán permitiría a los estudiantes universitarios adquirir experiencia en la cadena de proveeduría de semiconductores. El conocimiento sobre la logística, la gestión de inventarios y la manufactura avanzada en la industria de semiconductores es fundamental para construir un ecosistema robusto en Sonora que pueda atraer a grandes empresas y desarrollar a proveedores locales. La experiencia en Taiwán brindaría a los jóvenes universitarios la oportunidad de comprender de primera mano cómo se estructura y opera una cadena de suministro eficiente y de alta tecnología, habilidades que serían invaluable para el fortalecimiento de la industria en su región.

Asimismo, la electromovilidad es un sector en auge que demanda profesionales capacitados y con visión global. Con el aumento de la demanda de vehículos eléctricos, existe una necesidad creciente de desarrollar tecnologías y redes de infraestructura que soporten esta transición hacia una movilidad sostenible. La experiencia en Taiwán permitiría a los jóvenes sonorenses explorar innovaciones en este campo, desde el diseño de baterías hasta los sistemas de carga eléctrica. Estos conocimientos serían fundamentales para que Sonora pueda participar activamente en la transformación hacia la electromovilidad en la región Sonora-Arizona y promover proyectos de infraestructura y tecnología adaptados a sus necesidades.

El enfoque en energías renovables dentro del Plan Sonora de Energías Sostenibles también encuentra en Taiwán una fuente de inspiración y aprendizaje. La transición energética hacia fuentes limpias y sostenibles es una prioridad para mitigar el cambio climático y garantizar un futuro energéticamente seguro. Taiwán ha realizado avances significativos en la implementación de energías renovables, como la energía solar y la eólica. A través del intercambio, los estudiantes podrían adquirir conocimientos avanzados sobre estas tecnologías, lo que contribuiría al desarrollo de proyectos sostenibles en Sonora y permitiría a la región fortalecer su infraestructura de energía renovable.

El litio, un recurso natural abundante en Sonora, es otro pilar estratégico que se beneficiaría de

un programa de intercambio en Taiwán. El litio es un elemento esencial en la fabricación de baterías de alta capacidad, como las utilizadas en vehículos eléctricos y dispositivos electrónicos. El desarrollo de tecnologías de extracción y procesamiento de litio es fundamental para que Sonora pueda posicionarse como un proveedor clave en la industria tecnológica global. Con el aprendizaje adquirido en Taiwán, los jóvenes sonorenses podrían contribuir a proyectos de extracción sostenible de litio, impulsando una industria competitiva y responsable en su estado.

Un programa de intercambio de este tipo también permite a los jóvenes desarrollar una perspectiva global, promoviendo la interculturalidad y el entendimiento internacional, elementos clave en un mundo cada vez más interconectado. La experiencia de vivir y estudiar en Taiwán proporcionaría a los estudiantes una comprensión de los desafíos y oportunidades en el ámbito global, mejorando su capacidad para colaborar en proyectos internacionales y fortaleciendo su visión estratégica para el desarrollo de Sonora. Este intercambio también contribuiría al desarrollo de competencias en idiomas y comunicación intercultural, habilidades esenciales en el mundo laboral actual.

Además de los beneficios académicos y profesionales, el programa de intercambio promueve la formación de líderes y emprendedores en el ámbito de las energías sostenibles y la tecnología. Los estudiantes podrían no solo absorber conocimientos técnicos, sino también aprender sobre prácticas de innovación, gestión de proyectos y desarrollo de tecnología aplicada. Esta capacitación contribuiría a crear una nueva generación de líderes en Sonora, capaces de impulsar el cambio y fomentar el crecimiento económico sostenible en la región.

La experiencia en Taiwán proporcionaría también la oportunidad de establecer una red de contactos profesionales en la industria de tecnología y sostenibilidad, lo cual es invaluable para los estudiantes al momento de integrarse al mercado laboral. La posibilidad de realizar prácticas profesionales en empresas de Taiwán abriría puertas a oportunidades laborales y contribuiría al desarrollo de relaciones interinstitucionales entre Sonora y Taiwán, fortaleciendo los lazos de cooperación y construyendo una red de colaboración duradera.

“LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD TALENTO HUMANO SONORENSE EN TAIWÁN 2025-2026”

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la operación y funcionamiento del Programa de Movilidad Talento Humano Sonorense en Taiwán 2025-2026 (en adelante, el “Programa”), promovido por el Gobierno del Estado de Sonora a través del Consejo para el Desarrollo Sostenible del Estado de Sonora (CODESO).

Artículo 2. El Programa se establece para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y CODESO, el 28 de enero de 2025, conforme a la cláusula tercera, inciso d), con el propósito de fomentar el desarrollo académico y profesional de estudiantes sonorenses en instituciones de Taiwán.

Artículo 3. El Programa forma parte del Plan Sonora de Energías Sostenibles, orientado al acceso de conocimientos y habilidades en tecnología, automatización y semiconductores.

Artículo 4. Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- ✓ CODESO: Consejo para el Desarrollo Sostenible del Estado de Sonora.
- ✓ Instituto de Becas: Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

- ✓ Universidades Participantes: Instituciones de educación superior en Sonora que colaboran en la selección de los beneficiarios.
- ✓ Instituciones Receptoras: Universidades y centros académicos en Taiwán que recibirán a los estudiantes seleccionados.
- ✓ Beneficiarios: Estudiantes seleccionados para participar en el Programa.

CAPÍTULO II: CONVENIOS Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 5. La Dirección General Jurídica de CODESO será la encargada de elaborar los convenios de colaboración con Universidades Participantes para definir criterios de selección de beneficiarios.

Artículo 6. CODESO formalizará los contratos con las Instituciones Receptoras en Taiwán para especificar los términos y condiciones de recepción de los beneficiarios.

Artículo 7. Las Universidades Participantes colaborarán en la promoción del Programa, en la convocatoria de aspirantes y en el proceso de evaluación de los perfiles de los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos por CODESO.

Artículo 8. La Dirección General Jurídica de CODESO será responsable de elaborar y coordinar todos los contratos y convenios relativos al Programa.

CAPÍTULO III: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 9. Los estudiantes interesados deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por CODESO y las Universidades Participantes, incluyendo méritos académicos, conocimientos del idioma y otros requisitos específicos del Programa.

Asimismo, se desechará de plano cualquier solicitud de alumno con antecedentes penales y/o de violencia de cualquier tipo, particular más no limitativo de género sea física, psicológica o sexual, independiente de la autoridad que haya conocido del trámite, para lo cual, CODESO, estará facultado para solicitar cualquier tipo de certificado para corroborar lo anterior.

Artículo 10. La selección se realizará a través de un comité evaluador, que incluirá representantes de CODESO y de las Universidades Participantes, y que evaluará el desempeño académico, entrevistas y cartas de recomendación de los candidatos.

Artículo 11. Los beneficiarios seleccionados serán notificados por CODESO y deberán firmar una carta compromiso en la cual acepten los términos y condiciones del Programa.

CAPÍTULO IV: CONTRATOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 12. CODESO suscribirá contratos con las Instituciones Receptoras en Taiwán, garantizando condiciones académicas y logísticas para los beneficiarios.

Artículo 13. La Dirección General Jurídica de CODESO será responsable de la elaboración de los contratos y convenios necesarios para la correcta ejecución del Programa.

Artículo 14. Los beneficiarios deberán cumplir con los reglamentos de las Instituciones Receptoras en Taiwán, así como las normativas establecidas por CODESO.

CAPÍTULO V: CAPACITACIÓN PREVIA Y SEGUIMIENTO

Artículo 15. CODESO proporcionará a los beneficiarios capacitaciones previas que incluirán sesiones de orientación cultural, preparación académica y adaptación al entorno de Taiwán.

En caso de ser necesario, el CODESO realizará las compras de prestación de servicios profesionales para el seguimiento o para los beneficiarios.

Artículo 16. Los beneficiarios deberán participar en todas las actividades de capacitación organizadas por CODESO como requisito previo para la salida a Taiwán.

CAPÍTULO VI: APOYOS Y BENEFICIOS

Artículo 17. CODESO financiará el traslado de los beneficiarios desde México hasta Taiwán y su retorno al término de la estancia, en las fechas estipuladas por el Programa.

Artículo 18. Cada beneficiario recibirá una beca mensual de manutención para cubrir los gastos de alimentación, transporte y otros gastos básicos durante su estancia en Taiwán. El monto mensual de manutención será definido por la Coordinación Ejecutiva de CODESO conforme a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 19. La beca mensual se ajustará conforme a la paridad del tipo de cambio, en función de las condiciones económicas y del presupuesto de CODESO.

Artículo 20. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, CODESO proporcionará útiles escolares y accesorios necesarios para la estancia de los beneficiarios en Taiwán.

CAPÍTULO VII: DESARROLLO ACADÉMICO Y PROFESIONAL

Artículo 21. Los beneficiarios deberán mantener un desempeño académico satisfactorio durante toda su estancia en Taiwán, cumpliendo con los programas y lineamientos establecidos por las Instituciones Receptoras.

Artículo 22. La Dirección General de Vinculación de CODESO será responsable de dar seguimiento al desarrollo académico de los beneficiarios y de proporcionar orientación durante su estancia.

Artículo 23. CODESO gestionará la posibilidad de que los beneficiarios realicen prácticas profesionales en empresas de Taiwán, con el objetivo de enriquecer su experiencia profesional.

Artículo 24. Los beneficiarios deberán presentar a CODESO informes periódicos sobre su rendimiento académico, así como un informe final al concluir su estancia.

CAPÍTULO VIII: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 25. Una vez seleccionados como beneficiarios, los alumnos tendrán derecho a recibir los apoyos y beneficios estipulados en el Programa, así como a recibir la orientación de CODESO durante toda la duración de su estancia.

Artículo 26. Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos académicos establecidos por las Instituciones Receptoras, así como con las leyes y reglamentos de Taiwán.

Artículo 27. Los beneficiarios están obligados a respetar los reglamentos de conducta establecidos tanto por CODESO como por las Instituciones Receptoras, y especialmente por lo marcado en el artículo 9 de los presentes lineamientos.

Artículo 28. Los beneficiarios deberán firmar una carta de responsabilidad en la que acepten las condiciones y compromisos del Programa, incluyendo el cumplimiento de los objetivos académicos.

CAPÍTULO IX: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Artículo 29. La Dirección General de Administración de CODESO será la responsable de la gestión administrativa y de todos los trámites operativos del Programa.

Artículo 30. La Dirección General de Vinculación de CODESO será el área encargada de coordinar el seguimiento y el apoyo continuo a los beneficiarios durante su estancia en Taiwán.

Artículo 31. La Dirección General Jurídica de CODESO será responsable de la elaboración y revisión de los convenios y contratos del Programa.

Artículo 32. La Coordinación Ejecutiva de CODESO tomará las decisiones necesarias sobre cualquier situación no prevista en estos lineamientos.

CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33. Los beneficiarios deberán entregar dos informes semestrales de actividades, según las disposiciones estipuladas en el ANEXO 1 del convenio a suscribir con CODESO, detallando su experiencia académica y profesional, como prueba de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Artículo 34. La Coordinación Ejecutiva de CODESO será la encargada de resolver cualquier situación no contemplada en los presentes lineamientos, con base en las normativas y objetivos del Programa.

The bottom half of the page contains several handwritten marks in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'CJ'. In the center, there is a large, complex scribble consisting of multiple overlapping lines. On the right side, there is a vertical line with several smaller marks and scribbles to its right, possibly representing another signature or set of initials.